



Ministerio de Transporte  
República de Colombia

**MT-1350-2-5281 del 21 de febrero de 2005**

Bogotá D. C.

Señor  
**CAMPO ELIAS BENAVIDES TORRES**  
EXPRESO COSTA SUR LTDA  
Carrera 16No. 13 – 14 Julián Bucheli  
Pasto – Nariño

**ASUNTO:** Capacidad Transportadora Empresa de servicio Especial.

La Resolución No. 003222 del 11 de noviembre de 2004 “Por la cual se adoptan unas disposiciones transitorias en materia de Transporte Terrestre Automotor Especial y Transporte Terrestre Automotor Mixto”, en el artículo segundo establece que las actuaciones administrativas iniciadas, los términos que hubieren empezado a correr y los recursos interpuestos continuarán su trámite y se regirán por la disposición vigente en el momento de su radicación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo manifestado en su escrito de consulta que la petición fue radicada antes de la expedición de la Resolución No. 003222 del 11 de noviembre de 2004, considera este despacho que se debe tener en cuenta lo dispuesto en la norma anteriormente señalada, es decir, que el trámite a aplicar es el contemplado en la disposición vigente al momento de la radicación.

No obstante lo anterior, nos permitimos informarle que nos comunicamos con la Dirección Territorial Nariño, con el Doctor Javier Calvache, quien nos indicó que se está tramitando el acto administrativo donde se le fija la capacidad transportadora a la empresa EXPRESO COSTA SUR LTDA.

Atentamente,

**LEONARDO ALVÁREZ CASALLAS**  
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica